



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1. MANTLEMAR, S. A DE C. V** con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, que tiene el GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 1892, Planta Baja, L-3, de la Colonia Contry de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del *REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN*, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.
2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 18-dieciocho de octubre del año 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio dicho expediente, que contiene la solicitud para obtener la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 28	CTR-088/2009-2012
	MANTLEMAR, S. A DE C. V
	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Av. Eugenio Garza Sada # 1892, Planta Baja, L-3 de la Colonia Contry.
Solicitud oficial recibida en fecha	18-dieciocho de octubre del 2010-dos mil diez
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Copia simple del Instructivo de Notificación de fecha 05-cinco de enero del 2011- dos mil diez, del expediente administrativo N° L-526/2009, en el cual se autoriza la modificación y ampliación al proyecto para el uso y Edificación y Construcción respecto al inmueble, identificado con el expediente catastral N° 34-070-007.
Acta Constitutiva (persona moral)	Se anexa copia simple de la Escritura Pública Núm. 30740 de fecha 07-siete de mayo del 2010-dos mil diez, ante la fe del Notario Público Núm. 123, con registro en el primer Distrito Registral, a efecto de constituir la sociedad anónima de capital variable denominada "MANTLEMAR, S.A DE C.V
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia de recibo de pago electrónico, por concepto del pago de impuesto predial del 01 al 06° bimestre del año 2010-dos mil diez, respecto del expediente catastral 34-070-007.
Constancia Sanitaria	Se anexo copia del formato de avisos de alta, ante la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, con fecha del día 04-cuatro de agosto del año 2010-dos mil diez.
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, sin embargo si cuenta giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para al giro solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia del simple del Contrato de arrendamiento, del bien inmueble, celebrado por la persona moral denominada HSBC S.A y por otra parte LMA FOOD CONCEPTS S.C el cual fue celebrado el 01-uno de diciembre del año 2009-dos mil nueve ,con vigencia de 03-tres años.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Copia del oficio DI-JA-130/2010, de fecha 29-veintinueve de septiembre del año 2010, respecto del inmueble con expediente catastral N° 34-070-007, el cual hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	Se anexa copia simple de la Escritura Pública Núm. 30740 de fecha 07-siete de mayo del 2010-dos mil diez, ante la fe del Notario Público Núm. 123, con registro en el primer Distrito Registral, a efecto de constituir la sociedad anónima de capital variable denominada "MANTLEMAR, S.A DE C.V
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	Se exhibió copia simple del instructivo del expediente N°CJ/399/10, mediante el cual la Dirección Municipal de Protección Civil, otorga el Vo. Bo, para la operación del establecimiento.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 25 de octubre del año 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 25 de octubre del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexan copias simples de las certificaciones N°145065/2010, expedida a nombre del C. Antonio Márquez Melgar y145064/2010 a nombre del C. Luis Mario Letayf Saracho, ambas de fechas 18 de octubre del año 2010.
Alta efectuada ante la SHCP	MAN100507AV8

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/589/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de Licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas a:

- 1. MANTLEMAR, S. A DE C. V** con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, que tiene el **GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA**, ubicado en *Av. Eugenio Garza Sada # 1892, Planta Baja, L-3, de la Colonia Contry de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.*

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 12 de enero de 2011

C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**